MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto M9
Medio Ambiente

DECRETO 1711/07

TIGRE, 7 de agosto de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza 2741/06, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a donar al Obispado de San Isidro, el predio fiscal municipal designado catastralmente Circunscripción II, Sección L, Chacra 1, Manzana 1f, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, con el cargo de destinarlo a sede del Jardín de Infantes y Centro de Educación complementaria “Nuestra Señora del Valle”.
ARTICULO 2.- Las facultades otorgadas por el artículo anterior se ejecutarán una vez habilitado el nuevo edificio del Centro de Salud Baires Bancalari, en el inmueble afectado por Ordenanza 2732/06.-

CONSIDERANDO:
Que con fecha 2 de agosto de 2007, en informe de fs. 25, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales informa que el día 8 de agosto de 2007 se inaugurará el nuevo centro de salud Baires Bancalari, quedando en consecuencia disponible para el cumplimiento de la Ordenanza 2741/06 el inmueble que se desocupará, proponiendo en consecuencia que se concrete su donación al Obispado de San Isidro con el cargo de destinarlo a sede del Jardín de Infantes y Centro de Educación complementaria “Nuestra Señora del Valle”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Dónase, en cumplimiento de la Ordenanza 2741/06, al Obispado de San Isidro, el predio fiscal municipal designado catastralmente Circunscripción II, Sección L, Chacra 1, Manzana 1f, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, con el cargo de destinarlo a sede del Jardín de Infantes y Centro de Educación complementaria “Nuestra Señora del Valle”.

ARTICULO 2.- Por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, en coordinación con Área Patrimonio, efectúese la correspondiente notificación y entrega de las instalaciones, en forma inmediata a la desafectación del inmueble por parte de esta Municipalidad.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales y Área Patrimonio.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda
Ing. Carlos O. Fernández Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales

Dr. Emilio Gimenez Secretario de Salud y Acción Social

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1711/07